



CURRÍCULUM VITAE

María del Carmen Ortí Ferre

Títulos oficiales de educación y formación

Licenciada en Psicopedagogía
Universitat Oberta de Catalunya, 2008

Diplomada en Profesorado de Educación General Básica
Universitat de València, 1989

Experiencia laboral

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo
01/09/2023 – 31/05/2024, en Comisión de Servicios

01/06/2024 – 18/05/2025, por Resolución de 31 de mayo de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la cual se proveen, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo anunciados por la convocatoria 44/2024, de 15 de marzo de 2024

Subdirectora de Planificación Educativa y Centros Privados y Concertados, unidad administrativa de la Dirección General de Centros Docentes

Con la responsabilidad de planificar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar la actividad de los siguientes servicios, bajo su dependencia:

- a) Servicio de Autorizaciones de Centros Privados y Conciertos Educativos.
- b) Servicio de Financiación de Centros Concertados.
- c) Servicio de Planificación Educativa.

Cuyas funciones aparecen detalladas en la Orden 6/2025 de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo:

- Tramitar, gestionar y proponer la resolución de los asuntos jurídicos y administrativos de los centros docentes no universitarios privados.
- Tramitar, gestionar y proponer la resolución de autorización, de modificación y de extinción de los centros privados no universitarios, así como de la creación, modificación y extinción de los centros públicos que no son titularidad de la Generalitat y de las enseñanzas que impartan.
- Elaborar las propuestas de concierto educativo en el marco de la programación de la oferta educativa.
- Elaborar estudios y propuestas de normativa reguladora de los centros docentes privados.



- Llevar a cabo la gestión y la ejecución económica conducente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los conciertos educativos.
- Definir las plantillas docentes de los centros privados concertados, vinculadas al concierto que en cada momento tengan suscrito.
- Dirigir, coordinar y supervisar el pago al profesorado de los centros privados concertados en aplicación de la normativa vigente.
- Tramitar los recursos administrativos derivados de la financiación de los conciertos educativos.
- Coordinar y ejecutar las funciones que en materia de convenios y subvenciones de centros privados concertados que corresponden a la Subdirección.
- Llevar a cabo la interlocución con las organizaciones empresariales y sindicales del sector privado concertado en el ámbito funcional de la Dirección General de Centros Docentes.
- Realizar estudios de planificación educativa y de creación, modificación y transformación de centros docentes públicos.
- Elaborar la propuesta de planificación de la red de centros docentes públicos y colaborar con el servicio competente en materia de infraestructuras educativas en la programación de obras de los centros indicados.
- Elevar propuestas de distribución territorial de la oferta de unidades y grupos de los centros públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial, éstas últimas, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio de Ordenación y Gestión de las Enseñanzas de Régimen Especial.
- Realizar estudios y proponer la resolución de la adscripción de centros públicos y de las solicitudes de adscripción de centros privados concertados a otros centros, a efectos de la escolarización del alumnado. En los casos en que proceda, en colaboración con el servicio competente en materia de centros concertados y privados.
- Elaborar estudios sobre necesidades de escolarización, en colaboración con el servicio competente en materia de centros concertados y privados.
- Coordinar la oferta educativa de cada curso escolar y gestionar y dirigir los procesos de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos, en los términos previstos en la normativa que resulte de aplicación, sin perjuicio de las funciones que en materia de escolarización corresponden al Servicio de Gestión de Procesos en Educación.
- Elaborar propuestas de autorización para la implantación, traslado y supresión de enseñanzas en centros docentes públicos.

Asimismo, durante este periodo ha sido representante de la Administración en el Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana, según consta en la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se procede a la renovación de los consejeros y consejeras del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana, ejerciendo las funciones como Vicepresidenta de la Comisión de Proyectos Legislativos y Planificación.



Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

01/09/2011 – 31/08/2016, como Inspectora de Educación, con carácter accidental

01/09/2016 – 01/09/2023, por Orden ECD/1767/2016, de 26 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden 48/2015, de 4 de mayo
Inspectora de Educación

Con las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- a) Supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que esta Ley ampara.
- b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- c) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
- d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
- e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en la citada ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Emitir los informes solicitados por las administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.
- h) Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

A las que, dentro del ámbito competencial de la administración educativa de la Generalitat, se le añaden las siguientes:

- a) Participar, en los estudios de evaluación de carácter autonómico y de los elementos que lo integran.
- b) Informar a la propia administración para la mejora de la calidad de la enseñanza, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones.
- c) Realizar requerimientos a los centros y servicios educativos para que adecuen sus actuaciones a la normativa vigente.
- d) Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa en la resolución de los conflictos que surjan e interviniendo, conciliando o arbitrando soluciones con la participación de los implicados.
- e) Levantar actas de las actuaciones realizadas en los centros cuando sea necesario.
- f) Participar en la evaluación de la práctica docente y la función directiva mediante procedimientos públicos y objetivos, reglamentariamente predeterminados, y colaborar en su mejora continua.



g) Colaborar con los órganos directivos de la conselleria competente en materia de educación en el estudio de las necesidades educativas, la optimización de efectivos, las actividades de perfeccionamiento y la distribución del profesorado y alumnado, así como en la asistencia técnica que se le solicite.

h) Formar parte, previo nombramiento, de comisiones, juntas, consejos y tribunales.

i) Coordinar los servicios educativos que intervienen en los centros, así como los programas que desarrollen.

j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la legislación vigente, dentro del ámbito de sus competencias.

En el desarrollo de estas funciones ha ejercido como:

- Coordinadora del Área de Centros en la Dirección Territorial de Valencia
- Representante de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud Laboral Docente
- Miembro de la Unidad de Resolución de Conflictos, URC Docente
- Responsable de la Comisión de Coordinación Técnica y de las Comisiones de Selección de diferentes procesos selectivos de personal, así como miembro de tribunal
- Presidenta y vocal en diferentes procesos de selección de la dirección en los centros educativos públicos
- Ponente en cursos de acreditación para la función directiva
- Representante de la Inspección Educativa en el Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana, según consta en la Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se procede a la renovación de los consejeros y consejeras del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana

Conselleria de Educació

01/09/2009 – 01/09/2011

Directora del Centro de Formación del Profesorado CEFIRE de Torrent

Ejerciendo, además de las funciones propias de la asesoría de gestión y dirección de centros, las funciones siguientes:

a) Representar oficialmente al centro de formación.

b) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro.

d) Dirigir y supervisar el diseño, ejecución y evaluación del plan anual de actuación así como la elaboración de la memoria final del curso.

e) Elaborar el presupuesto del centro, administrarlo y realizar el seguimiento de su ejecución, así como ordenar los pagos que deban efectuarse con cargo a los fondos de caja fija.

f) Proponer al habilitado, entre los asesores del CEFIRE.

g) Ejercer la dirección del personal docente así como del personal de administración y servicios.

h) Formar parte del consejo de coordinación.



i) Desarrollar y aplicar las instrucciones que se establezcan desde el Servicio de Formación del Profesorado.

j) Cualquier otra que se le asigne desde la dirección general competente en materia de formación del profesorado. En concreto, representando al sector de formación del profesorado, como miembro del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana, por Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Educación, por la que se procede al nombramiento de los consejeros y consejeras que constituirán el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia

01/09/1991 – 01/09/2009

Maestra de Educación Primaria, con las habilitaciones de Educación Primaria, Valenciano, Ciencias Sociales, Educación Especial por la especialidad de Pedagogía Terapéutica y Educación Física.

Idiomas

VALENCIANO

EXPRESIÓN ORAL – NIVEL: C2

EXPRESIÓN ESCRITA – NIVEL: C2

LECTURA Y COMPRENSIÓN - NIVEL: C2

Título de Mestre de Valencià de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, 1998

INGLÉS

EXPRESIÓN ORAL – NIVEL: B2

EXPRESIÓN ESCRITA – NIVEL: B2

LECTURA Y COMPRENSIÓN - NIVEL: B2

Pearson, 2023

INFORMACIÓN ADICIONAL

Pertenencia a grupos / Asociaciones

FALLA SANT ANTONI

CARGO: Fallera desde 1970 hasta la actualidad